Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

ADENDA AL CONTRATO Nº 05/2020

Entre el Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura con RUC Nº 80077358-6, con domicilio en Azara Nº 2.049 e/ Mayor Bullo y Gral. Bruguez, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. José Antonio Galeano Mieres**, en su carácter de Presidente de Turno del MNP conforme a Resolución MNP/CNPCT Nº 09/2020 con Cédula de Identidad N° 352.130, denominado en adelante **LOCATARIO**, por una parte, y, por la otra, la **Sra. Sonia Szpringer de Ismajovich**, en su carácter de Propietaria del Inmueble, con domicilio en Avda. Molas López Nº 1.160, República del Paraguay, con Cédula de Identidad Nº 321.860 denominada en adelante **LOCADOR**, acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato Nº 05/2020 de Locación de inmueble para sede del MNP, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. CLÁUSULA PRIMERA:

La presenta Adenda al Contrato deriva de la aprobación de Renovación de Locación de Inmueble conforme a la Resolución MNP/CNPCT Nº 71/2020 de fecha 10 de setiembre de 2020 y la Resolución MNP/CNPCT Nº 89/2020 de fecha 29 de octubre del 2020.

2. SEGUNDA:

El precio de la locación se fija en la suma mensual de Gs. 13.978.249 (Guaraníes Trece millones novecientos setenta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve) IVA incluido.

El monto de la diferencia de Garantía es de Gs. 274.083 (Guaraníes Doscientos setenta y cuatro mil ochenta y tres) IVA incluido.

El monto total del presente contrato es de Gs. 335.752.059 (Guaraníes Trescientos treinta y cinco millones setecientos cincuenta y dos mil cincuenta y nueve) IVA incluido por los 24 (veinticuatro meses).

El pago se realizará, a plazos y vía acreditación en cuenta bancaria de: Banco Familiar Caja de Ahorro a la vista Nº 5700000000057156.

Al término del primer año de vigencia del Contrato, el canon de arrendamiento podrá ser reajustado y no será superior a la variación anual del índice de Precios del Costo de Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y otros, publicado por el Banco Central del Paraguay, para el periodo anual del Contrato vigente, conforme al Art. 46 de la Ley Nº 2051/03.

Cr: C x (Vi/100)

Dónde:

Cr: Canon reajustado

C: Canon actual

Vi: Variación anual de índice de Precios de Alojamientos, Agua, Electricidad, Gas y otros.

Sonia Szpringer de Ismajovich

Mecanismo Nacional de
Prevención de la Tortura

3. CLÁUSULA TERCERA.

Las demás cláusulas y partes originales del contrato referido precedentemente, quedan sin modificaciones en sus términos

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 30 mes octubre y año 2020.

Sonia Szpringer de Ismajovich

SONIA SZPRINGER DE ISMAJOVICH
C.I. N° 321.860
LOCADOR

JOSE ANTONIO GALEANO MIERES
C.I. Nº 352.130
MNP - LOCATARIO